

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Verbal de R.C. adelantado por Luz Mila Perafán Rodríguez y otros contra la Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca - COMFENALCO VALLE DE LA GENTE, junto con el escrito presentado por el apoderado judicial de la parte actora. Para que se sirva proveer.
Cali, 10 de octubre de 2023.
La secretaria,

SANDRA ÁRBOLEDA SÁNCHEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
AUTO DE TRÁMITE
Cali, octubre diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

En atención al escrito presentado por el apoderado judicial de la parte actora el día 2 de octubre del año en curso, en el cual allega el envío de los anexos de la demanda al correo electrónico del demandado Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca - COMFENALCO VALLE DE LA GENTE, el Despacho advierte que no se aporta el respectivo acuse de recibo de que trata el C.G.P., ni lo ordenado en el art. 8°. De la Ley 2213 de 2022, para la notificación electrónica. Así las cosas, no se podrán tener en cuenta para la notificación de los demandados.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

AGREGAR sin consideración el escrito presentado por la parte actora, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFIQUESE

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E1.

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. **169** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **11 de octubre de 2023**

SANDRA ÁRBOLEDA SANCHEZ
La Secretaria

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c952da9c13a91c0d16d2564c0558c9a83e0301826ea47e439389ce3737e2c87**

Documento generado en 10/10/2023 09:18:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>